



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la décimo-tercera división, D. Manuel Sánchez-Ocaña y Suárez del Villar, al comandante de Artillería D. Antonio García Rivero y Arriete, actualmente destinado en la Comandancia del Arma de San Sebastián.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OFICIALES Y CLASES DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el artículo 23 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) quede derogado en el concepto de que a los individuos acogidos al capítulo XX de la ley de reclutamiento que aspiren a ser oficiales y clases de complemento en Cuerpos de servicios especiales, se les considerará como mérito las circunstancias que señala como de preferencia el artículo 26 para el ingreso en tales Cuerpos de los voluntarios de un año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga extensivo a todos los Cuerpos de Artillería la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 288), y, por tanto, que en ninguno de ellos puedan admitirse más individuos de cuota que los

correspondientes al 20 por 100 de la plantilla del Cuerpo; siendo preferidos los que acrediten algunas de las circunstancias siguientes: ser alumno de escuelas especiales de Ingenieros de Montes, industriales, agrónomos y de minas, ayudantes y auxiliares de Ingenieros de las anteriores especialidades, capataces de minas, peritos mecánicos, electricistas; licenciados en ciencias exactas, físicas, químicas o naturales; peritos agrícolas, químicos y metalúrgicos, ensayadores y otros análogos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales de Infantería D. Edmundo Méndez Alouso y D. Joaquín Ortega Rosas, de los regimientos de Cantabria núm. 39 y Badajoz núm. 73, respectivamente, y el sargento de la misma Arma, Pedro Mora Silva, del batallón Cazadores de Figueras núm. 6, pasen destinados al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacantes de plantillas que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (D. O. núm. 152), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario de causas, que, correspondiendo a capitán del Arma de Infantería, existe en la Comandancia de

naval de Ceuta. Los aspirantes a ella formularán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, y serán cursadas, reglamentariamente, por el jefe de quien dependan, a la autoridad judicial de la citada Comandancia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Juan Nieto Hidalgo, con destino en el regimiento Pavía núm. 48, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Rosario Cano Díaz de la Quintana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 18 de abril último (D. O. núm. 89), para cubrir una vacante de teniente coronel de Caballería que existe en la Junta Provincial del censo del ganado caballar y mular de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Antonio Parache Pardo, que desempeña el mismo cargo en la provincia de Gerona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 26 de abril próximo pasado (D. O. núm. 95), para cubrir una vacante de comandante de Caballería que existe en la Junta Provincial del censo del ganado caballar y mular de Santander, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Julio Fernández Rojo, que desempeña el mismo cargo en la provincia de Cáceres.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento de Cazadores Galicia, núm. 25 de Caballería, y en comisión en el de Cazadores de Alcántara núm. 14, D. Luis Torón Morales, cese en dicha comisión y se incorpore a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el herrador de primera del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 2, Luciano Roca Ruiz, pase destinado al primer regimiento de Telégrafos, por cuya Junta económica ha sido designado para cubrir una vacante de obrero herrador de segunda clase, contratado, que existe en el mismo, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el replanteo del trozo primero de la Sección de Gijón a los Cabos del ferrocarril estratégico de Perrol a Gijón, a que se refiere la real orden de ese Ministerio, fecha 27 de marzo último, al realizar el cual se ha tenido en cuenta lo establecido en la dictada por este de la Guerra en 17 de marzo de 1913, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien aprobar dicho replanteo, debiendo entregarse a la Comandancia de Ingenieros de Gijón copias de las hojas de planos correspondientes al trazado y perfil longitudinal y darse conocimiento de las fechas en que empiecen y terminen los trabajos, a fin de que pueda ejercerse la intervención que determina el artículo 15 del reglamento aprobado por real decreto de 11 de diciembre de 1916.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Jefe del Estado Mayor Central.

Sección de Sanidad Militar

CONDECORACIONES

Sereno Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico de Sanidad Militar, con destino en la segunda Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Ramón Fiol Parodés, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el capitán médico de Sanidad Militar, con destino en la segunda Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Juan Altube Fernández, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 19 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Palma núm. 61, Bernardo Coll Barrios, en súplica de que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 11 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Palma núm. 61, Luis Leal López, en súplica de que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASCENSOS

Sermo. Sr.: Vista la propuesta que V. A. R. remitió a este Ministerio en 28 de enero último para ascenso a oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, a favor del suboficial de complemento del regimiento de Cazadores Lusitania, 12.^o de Caballería, don Eduardo González Abela, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla, concediendo al interesado el mencionado empleo de oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes de 11 de enero de 1920 y 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517), y ser apto para

obtenerlo, asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 21 de enero último y quedando adscrito a la Auditoría de esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia Civil segundo de la Comandancia de Cáceres, Manuel Novoa Oropesa, en súplica de rectificación del pueblo de su naturaleza en su documentación militar; resultando comprobado que la copia de la partida de bautismo que debidamente legalizada acompaña a su demanda y demás antecedentes aportados al efecto, que el recurrente nació en Jaraicejo, provincia de Cáceres, y no en Trujillo de dicha provincia, como por error tiene consignado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo en su consecuencia sea rectificada la documentación militar del interesado, consignándose en ella, como pueblo de su naturaleza «Jaraicejo», que es el verdadero y de derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Rafael Córcoles Pretel, portero tercero de este Ministerio, en súplica de rectificación de fecha de nacimiento en su documentación oficial; resultando comprobado por la copia de la partida de bautismo que debidamente legalizada acompaña a su demanda y demás antecedentes aportados al efecto, que nació el 31 de octubre de 1860, y que el tener consignada la fecha de 21 de agosto de dicho año, obedece a involuntario error cometido en dependencia militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la real orden circular de 6 de marzo de 1902 (C. L. núm. 62), se ha servido acceder a lo solicitado; disponiendo en su consecuencia, sea rectificada la documentación del interesado, consignándose en ella como fecha de nacimiento la de 31 de octubre de 1860, que es la verdadera y de derecho le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

LIBERTAD CONDICIONAL

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 17 del mes próximo pasado, proponiendo se deje sin efecto la libertad condicional concedida al recluso de la Prisión de Estado de Ceuta, Fernando Espinosa Irizarri, condenado en sentencia firme de 28 de junio de 1920 a la pena de cuatro años de prisión militar correccional por el delito de desertación; considerando que el referido recluso se incorporó a la Brigada disciplinaria el 25 de noviembre último, y el 27 de marzo siguiente volvió a desertar; considerando que con arreglo

al número 8 de la real orden circular de 12 de enero de 1917 (C. L. núm. 8), la mala conducta de los libertos es causa suficiente para revocar la concesión de la libertad condicional, siendo evidente que el proceder del referido soldado, cualquiera que sea el resultado del nuevo proceso, revela que no eran efectivos sus propósitos de hacer vida honrada en libertad; vistos el artículo sexto de la ley de 28 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 276) y la citada real orden de 1917, el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar la libertad condicional concedida por real decreto de 16 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 208) al recluso Fernando Espinosa Irizarri, que oportunamente reincorporará en la Prisión de Estado de Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 26 de mayo último, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional a partir del 11 del mismo mes y residencia en esta Corte, al Auditor de división del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Auditoría de la segunda región, D. Antonio Díez Delgado, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no ser aplicable la de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19); debiendo observarse, mientras el interesado permanezca de reemplazo por enfermo, cuanto determina el artículo 30 de las expresadas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 24 de mayo último, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional a partir del 9 del mismo mes y residencia en esa plaza, al teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar, con destino en la Fiscalía de la sexta región, D. José María Dávila Huguet, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y no ser aplicable la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19); debiendo observarse, mientras el interesado permanezca de reemplazo por enfermo, cuanto determina el artículo 30 de las expresadas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Miguel Morales Carreras, soldado del regimiento de Infantería África núm. 68, huérfano de Infantería (E. R.) D. Miguel Morales Delgado, desaparecido en julio último en el territorio de Melilla, en sú-

plica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de mayo próximo pasado, se ha servido acceder a la petición del recurrente, tan sólo en la extensión que marca la real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 292).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Ingenieros D. José Abollado Arribau, en súplica de que se le conceda la separación de dicho Centro de enseñanza, por motivos de salud; y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, quedando sujeto a la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 18 del mes próximo pasado, promovida por el soldado de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, Juan Navarro Morcillo, en súplica de que se le conceda presentarse a examen de ingreso en las Academias de Infantería e Intendencia en la próxima convocatoria, no obstante corresponderle pasar a segunda situación de servicio activo en el mes de julio del año actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente por hallarse comprendido en la real orden circular de 16 de noviembre último (D. O. número 256).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Directores de las Academias de Infantería e Intendencia.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los alféreces (E. R.) de ese Cuerpo D. José Bonilla Valdivia y D. José Murillo Torres, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 y la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núms. 2 y 104), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del profesorado al capitán de Ingenieros D. Edefonso Luciano Asensio, profesor de dicho Centro, por hallarse comprendido en el real decreto de 21 de marzo de 1915 (C. L. núm. 38).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil (E. R.), disponible en la primera región, D. Zacarías Ferrándiz Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Agustina Martín de la Encina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Germán Tapia Delgado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Teresa Beringola Vallés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Carabineros.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, D. José de Diego Díez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. dirigió a este Ministerio en 1.º del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Sicilia núm. 7, D. Jesús Miranda Guerra, en súplica de mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, colocándose entre los de su empleo D. Manuel López García y D. Luis Azorín Toledo, por creer tener derecho a ello, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 7 de diciembre del año último (D. O. núm. 274); y teniendo en cuenta que el artículo 2.º de la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. núm. 8) previene taxativamente que con todas las instancias fechadas en el mismo mes se forme un solo grupo y se clasifiquen los que en él figuren, con sujeción a los demás preceptos que dicha soberana disposición establece, lo cual se ha verificado con el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita y en armonía con lo resuelto por real orden de 20 de abril último (D. O. núm. 91) para el teniente de Infantería D. Carmelo Martínez Sánchez de Albornoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Huesca, Francisco Pérez Ciprés, en súplica de que le sea concedida la pensión de 7,50 pesetas mensuales por agrupación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a la petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 19 del mes próximo pasado, se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«Con esta fecha se dice por este Ministerio al Director general de la Guardia Civil lo siguiente: Excmo. Señor: Vista la comunicación de V. E. manifestando que según le participa el Presidente de la Comunidad de Labradores de Nava del Rey, provincia de Valladolid, no le es posible continuar sufragando los haberes y demás devengos de las dos parejas aumentadas en la dotación del puesto del Instituto establecido en dicha localidad por real orden de 14 de mayo de 1920, en virtud del aumento que han experimentado los haberes de la mencionada fuerza, que constituye para aquella entidad una carga abrumadora imposible de soportar, por lo que ha señalado la conveniencia de suprimir el servicio encomendado a la fuerza de referencia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice a V. E. para suprimir las dos parejas que fueron aumentadas en la dotación del puesto establecido en Nava del Rey, a petición de la Comunidad de Labradores para dedicarlas al servicio de guardería rural y forestal.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de junio de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región, Interventor general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de noviembre del año próximo pasado, desempeñadas en el mes de octubre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jacinto Ochoa González y concluye con D. Adolfo Alvarez Buylla, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Grados	Nombres	Escala del reglamento o real orden en que está comprendido	LUGAR		Comisión conferida	FECHA						
				de su organización	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Talleres material Ings.	Cap. médico.	D. Jacinto Ochoa González...	3.º	Guadalajara	Soria	Asistir como vocal a la comisión mixta	5			8			4
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	30			31			31
Zona Guadalajara, 26	Teniente	D. Mariano Plaza González	3.º	Idem	Zaragoza	Instruir reclutas	1			31			31
Idem	Otro	> Agapito Pizarro Luengo	3.º	Idem	Huesca	Idem	23			31			10
Aeronáutica Militar	T. coronel.	> Salvador García	3.º	Idem	Melilla	Revisar la unidad expedicionaria de Aerostación	21			31			31
Intendencia Militar	Comandante.	> Agustín Santori	3.º	Idem	Teruel	Reconocer tablas de cama de tropas	26			31			6
Colegio huérfos. guerra	Comte. méd.	> Alberto Valdés	3.º	Idem	Castellón	Asistir como vocal a la comisión mixta	5			9			5
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	19			24			5
Zona Castellón, 27	Teniente	D. Manuel Vizquert	3.º	Castellón	Vinaroz	Conducir caudales	1			2			2
Idem	Otro	> Daniel Espi	3.º	Idem	Huesca	Instruir reclutas	20			31			12
Idem	Otro	> José Molina	3.º	Idem	Idem	Idem	20			31			12
Intervención Militar	C.º guerra	> Emilio Moreno	3.º	Castellón	Peñíscola y Morella	Pasar 2.ª revista semestral edificios militares	28			31			4
Sanidad Militar	Farm.º 1.º	> Francisco Paulo	3.º	Zaragoza	Madrid	Ampliación de estudios en el laboratorio	14			31			18
Reg. Inf.ª Galicia, 19	Teniente	> Ramón Garrido	3.º	Jaca	Huesca	Realizar libramientos	1			2			2
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	24			26			3
Com.ª Ings. Zaragoza	Comandante.	D. Rafael Aparici	3.º	Castellón	Peñíscola y Morella	Pasar 2.ª revista semestral edificios militares	28	octbre. 1921		31	octbre. 1921		4
Idem	Capitán	> Isidro Calvo	3.º	Zaragoza	Teruel	Idem	24			27			4
Idem	Gral. brigada	> Guillermo de Aubarede	3.º	Idem	Vaires	Revista edificios militares	24			31			8
Idem	Comandante	> José Cremaçes	3.º	Idem	Idem	Acompañar al anterior como secretario	24			31			8
Idem	Otro	> Jose María Lasso	3.º	Idem	Idem	Idem como ayudante	24			31			8
Reg. Pontoneros	Coronel	> Antonio Mayandía	3.º	Idem	Varios territorios Marruecos	Inspeccionar puentes	16			31			16
Idem	Capitán	> Carlos Salvador	3.º	Idem	Idem	Idem	16			31			16
Intendencia Militar	Comandante.	> José Gilabert	3.º	Castellón	Peñíscola y Morella	Pasar revista semestral edificios militares	28			31			4
Intervención Militar	Oficial 1.º	> Alfredo Blasco	3.º	Zaragoza	Teruel	Idem	24			27			4
Sanidad Militar	T. cor. méd.º	> Francisco García	3.º	Idem	Varios	Reconocimiento de soldados enfermos	8			16			3
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Pueyo (Huesca)	Idem	16			20			5
Com.ª Ings. Huesca	T. coronel.	D. Federico Torrente	3.º	Huesca	Arañones	Estudio de los edificios para viviendas del personal de la estación internacional	6			9			4
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Varios	Acompañar al Excmo. Sr. Comte. Gral. de Ings. en revista inspección	24			28			15
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	30			31			8

DEPOSITOS DE RECRÍA Y DOMA

Señor Sr.: Dispuesto por real orden de 25 de marzo último (D. O. núm. 70) que para los servicios de recría y doma se adquiriesen en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) las tres fincas rústicas denominadas *Vicos*, *Fega Romana* y *Cantoral*, propuestas por la Junta clasificadora, y otorgada la correspondiente escritura de compra-venta en Madrid el día 23 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria cambie su residencia, desde Morón de la Frontera (Sevilla), a las mencionadas fincas, verificando el traslado a la brevedad posible, y haciendo los transportes necesarios por ferrocarril y cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de junio de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

En la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de segunda del re-

gimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, Pedro Barba Merillo, pase destinado, con la categoría de herrador de primera, al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Guillermo Kirkpatrick.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Centa.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Valeriano Lorenzo Pérez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte y Almería.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Nota de los precios máximos a que los Establecimientos que a continuación se indican, han adquirido los principales artículos durante el mes de mayo último.

ARTÍCULOS	Unidad	COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA						COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA						COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE					
		PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA		HOSPITALES				PARQUES DE INTENDENCIA			HOSPITALES			PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE		HOSPITALES			
		Subsistencias	Acharrelamiento	Melilla	Chafarinas	Alhucemas	Peñón	Ceuta		Tetuán		Ceuta	Tetuán	Xauen	Subsistencias	Acharrelamiento	Larache	Alcazar	Arcila
								Subsistencias ..	Acharrelamiento	Subsistencias ..	Acharrelamiento								
Aceite vegetal de 1. ^a	Hectolitro...	>	>	183,00	>	>	>	190,00	>	>	>	190,00	190,00	>	190,00	>	179,00	188,00	190,00
Idem corriente	Idem	>	>	>	>	>	>	175,00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Arroz	Quintal	>	>	73,00	>	>	>	>	>	>	>	80,00	78,00	>	78,00	>	>	>	>
Azúcar	Idem	72,00	>	72,00	>	>	>	90,00	>	>	>	90,00	85,00	80,00	>	>	89,00	89,00	89,00
Café crudo	Idem	198,00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem molido	Idem	>	>	300,00	>	>	>	>	>	>	>	325,00	350,00	275,00	>	>	340,00	340,00	>
Carbón de cok	Idem	>	>	15,00	>	>	>	>	21,00	>	>	>	>	>	21,00	>	>	>	>
Idem mineral	Idem	>	>	>	>	>	>	>	12,00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem vegetal	Idem	>	22,00	>	>	>	>	>	30,00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Carne de vaca	Kilo	>	4,00	>	>	>	>	>	>	>	>	4,60	4,50	4,50	>	>	3,70	3,25	3,70
Cebada	Quintal	36,50	>	>	>	>	>	38,50	>	39,00	>	>	>	>	35,50	>	>	>	>
Esparto	Idem	>	22,00	>	>	>	>	27,50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Gallina	Una	>	>	8,44	9,00	8,50	8,50	>	>	>	>	6,00	6,15	5,78	>	>	4,50	4,50	4,50
Garbanzos	Quintal	>	>	105,00	>	>	>	>	>	>	>	120,00	>	130,00	62,75	>	101,00	101,00	102,00
Habichuelas	Idem	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	74,50	>	>	>	>	>
Huevos	Uno	>	>	0,16	0,18	0,16	0,16	>	>	>	>	0,25	0,26	0,30	>	>	0,19	0,18	0,19
Jamón	Kilo	>	>	9,00	>	>	>	>	>	>	>	12,00	12,50	13,00	>	>	12,50	12,50	11,50
Leche de vacas	Litro	>	>	0,85	>	>	>	>	>	>	>	0,95	>	1,10	>	>	1,00	1,00	1,00
Leña del país	Quintal	>	>	>	>	>	>	9,00	>	9,25	>	>	>	>	8,75	>	>	>	>
Idem para hornos	Idem	11,25	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem peninsular	Idem	>	11,25	>	>	>	>	>	12,00	>	12,00	>	>	>	11,75	>	>	>	>
Manteca	Kilo	>	>	3,00	>	>	>	>	>	>	>	3,80	3,80	6,00	>	>	>	4,00	4,00
Paja para pienso	Quintal	15,75	>	>	>	>	>	19,25	>	19,75	>	>	>	>	18,50	>	>	>	>
Idem corta	Idem	>	15,75	>	>	>	>	>	19,75	>	>	>	>	>	18,50	>	>	>	>
Patatas	Quintal	>	>	40,00	45,00	40,00	40,00	>	>	>	>	50,00	50,00	110,00	>	>	>	50,00	>
Petróleo	Hectolitro	>	50,00	>	>	>	>	>	90,00	>	>	>	>	>	90,00	>	>	>	>
Vino común	Idem	>	>	75,00	>	>	>	>	>	>	>	90,00	90,00	165,00	>	>	90,00	90,00	>
Idem generoso	Hectolitro	>	>	385,00	>	>	>	>	>	>	>	400,00	400,00	>	>	>	>	>	390,00

Madrid 5 de junio de 1922.—El Intendente General, José Márquez.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Ernestina Crespo

Gordillo y termina con doña Teresa Quintana Berjano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de junio de 1922.

El General secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...



Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES EN LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concedo		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Cádiz.....	D.ª Ernestina Crespo Gordillo.	Madre ...	Viuda ...	Tente, D. Juan Muñoz Crespo	3.500	00	29 junio 1918.	30	junio..	1921	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	(A)
Mallorca	> Margarita Catany Andújar..	Huérfana	Soltera...	Comte., D. Buenaventura Catany Buadas	1.125	00	Montepío Militar	11	dicbre..	1921	Baleares	Palma.....	Baleares.....	(B)
Zamora.....	> María Aparicio San José.....	Viuda	"	Tente., D. Blas Vasco Bordell.....	470	00	9 enero 1908	10	abril ..	1922	Zamora.....	Castroveyo.	Zamora.....	
Coruña.....	> Julia Agrasar González	Huérf.ª.	Solteras..	T. cor., D. Cándido Agrasar Lápido	1.350	00	25 junio 1864.....	3	novbre..	1921	Coruña.....	Padrón.....	Coruña.....	(C)
Oviedo.....	> Emilia Agrasar González	Huérfana	Viuda	Tente., D. León Arias Xixto	470	00	22 julio 1891.....	10	septbre..	1920	Oviedo.....	Mieres.....	Oviedo.....	(D)
Zaragoza	> Celia Arias Montero	Viuda	"	T. cor., D. Esteban Solanes Roca.....	1.250	00	Montepío Militar	11	abril ..	1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
	> María Piñol Bru	Viuda de las 2.ª nupcias	"											
	> América Carrasco Egaña	Huérf.ª de las 1.ª nupcias	"											
Melilla y Toledo.....	D. Jesús Verdú Quintana	Huérf.ª de las 2.ª nupcias	Soltera...	Comte., con Cruz de María Cristina, don José Verdú Treserra.....	1.250	00	9 enero 1908.....	11	idem ..	1922	Toledo.....	"	"	(E)
	> Enrique Verdú Quintana.....	Huérf.ª	"											
	> Joaquín Verdú Carrasco.....	2.ª nupcias	Soltera...											
Barcelona.....	D.ª María de los Angeles Verdú Carrasco	Viuda	"	Tente., D. José March Navarro.....	470	00	22 julio 1891	2	febrero	1922	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
	> Rosa Ruiz Montaner	Huérfana	Viuda											
Madrid.....	> Angela Troyano Fernández de Soto.....	Idem	Soltera...	Comte. retirado, D. Ramón Troyano de de la Infanta	1.100	00	Montepío Militar	18	enero..	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.	Pinto.....	Madrid.....	(F)
Idem.....	> Concepción Troyano Fernández de Soto.....	Viuda	"	Tente. Gral. D. José March García	2.500	00	Idem	1	idem ..	1920	Idem.....	Madrid.....	Idem.....	
Idem.....	> Josefa Cañamas Feijú	Idem	"											
Idem.....	> María de los Dolores Arizón y Sánchez-Fano.....	Huérfana	Viuda.....	Cor., D. Salvador Arizón Castro.....	2.000	00	5 febrero 1864	31	idem ..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(G)
Idem.....	> Josefa Arizón y Sánchez-Fano.....	Idem	Idem.....											
Idem.....	> Isabel Arribas Flandes	Huérfana	Soltera...	Capitán, D. Dámaso Arribas Benito	625	00	Montepío Militar	18	dicbre..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Idem.....	> María del Carmen Senosiain Corzo.....	Idem	Viuda	Mariscal de Campo, D. Miguel Senosiain Ochotorena	2.062	50	Idem	5	marzo ..	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Zaragoza.....	> Amparo Marcella García.....	Idem	Soltera...	Capitán, D. Saturnino Marcella Ferrues..	625	00	Idem	9	febrero..	1922	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(J)
	> Ana Quintana Berjano	Idem	"											
Madrid.....	> Teresa Quintana Berjano.....	Huérf.ª	Solteras..	T. cor., D. Juan Quintana March	1.250	00	Idem	11	enero..	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(K)

- (A) Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.
- (B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Juana Andújar Coll, a quien le fué otorgada en 16 de julio de 1906 (D. O. núm. 152).
- (C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Josefa González Fernández Díez, a quien le fué otorgada en 1.º de octubre de 1901 (D. O. núm. 218). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
- (D) Ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.
- (E) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda y la otra mitad a repartir por partes iguales entre los huérfanos; la hembra, en tanto se conserve soltera, y D. José, D. Enrique y D. Joaquín, hasta el 3 de enero de 1927, 5 de febrero de 1928, y 1.º de marzo de 1935, fechas en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleos retribuidos por fondos públicos y si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración. No les son de aplicación los beneficios del Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1911, por que el causante falleció de enfermedad común.
- (F) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Quintina Fernández de Soto y de la Canal, a quien le fué otorgada en 12 de febrero de 1896 (D. O. número 34). La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica, que es la siguiente en que ocurrió la defunción de su referida madre, y si alguna muere o pierde la aptitud legal

- para el percibo, su parte acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración. D.ª Angela ha acreditado no le quedó derecho a pensión por su esposo.
 - (G) Se le rehabilita en el percibo de la pensión extraordinaria concedida por las Cortes en la ley que se cita, compatibles con otras que disfrutaban en la actualidad, vacante por fallecimiento de la última partícipe, su hermana D.ª Carmen. La percibirán en tanto conserven su actual estado civil, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
 - (H) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Dionisia Flandes Pérez, a quien le fué otorgada en 16 de marzo de 1911 (D. O. núm. 63).
 - (I) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante por haber ésta contraído matrimonio, y a quien le fué transmitida en 18 octubre 1870. Ha renunciado a la pensión que pudiera corresponderle por su difunto esposo D. Carlos Torres de la Carrera, Jefe de Negociado de 2.ª clase de Hacienda.
 - (J) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Antonia García Montero, a quien le fué otorgada en 5 de octubre 1918 (D. O. núm. 228).
 - (K) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, D.ª Juana Berjano Escobar, a quien le fué otorgada en 17 septiembre 1906 (D. O. núm. 202). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.
- Madrid 3 de junio de 1922. —El General Secretario.—Luis G. Quintas

DIRRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

5.º Tercio

Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Valencia..	Sargento..	Diego Ruiz Delgado	4.º	1	enero ..	1921	Indefinido.....			60	00	1	enero ..	1921	
	Guard. 2.º	Francisco Cervera Venlluch		3	febrero. 1922	4				27	50	1	marzo ..	1922	
	Otro	Rafael Leonardo Vicent		4	idem ..	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Mariano Rives Navarro		7	idem ..	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	José Ginestar Vives		11	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922	
	Otro	Aparicio Gómez Cuesta		18	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Pedro Lorenzo Chinchilla		19	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Antonio Vidal Rodríguez		25	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Vicente Cuevas Pardo		25	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Cabo	Miguel Segura Limorte		25	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	Juan Ferreres Roura		1	marzo ..	1922	4			27	50	1	idem ...	1922	
	Guard. 2.º	Vicente Bru Calatayud		1	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro	José Mico Mompó		1	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922	
	Otro	Joaquín Santaren Ibars		1	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Cabo	Ricardo Terol Perales		3	idem ...	1922	4			27	50	1	abril ..	1922	
Guard. 2.º	Antonio Chalor Domenech		3	octubre. 1921	4				20	00	1	novbre ..	1921		
Otro	Antonio Gómez Ortega		27	febrero. 1922	4				20	00	1	marzo ..	1922		
Castellón..	Otro 1.º	Ramon Sagara Orensá		1	marzo ..	1922	4	4	28	27	50	1	idem ...	1922	
Otro	Wenceslao Gómez González		1	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922		
Otro	Ramon Casala Dolz		1	idem ...	1922	4			27	50	1	idem ...	1922		
Otro	José Crespo Oriolá		4	junio ...	1921	4			20	00	1	julio ...	1921		
Caballería	Cabo	Domingo Sánchez García		1	febrero. 1922	4			27	50	1	febrero. 1922			
Guard. 2.º	Casto Querol Zaragoza		16	idem ...	1922	4			20	00	1	marzo ..	1922		
Cabo	Vicente Charas Dorado		26	idem ...	1922	4			20	00	1	abril ...	1922		
Otro	Manuel Pérez Villalva		8	marzo ..	1922	4			20	00	1	idem ...	1922		
Guard. 2.º	Mojesio González Casinos								27	50	1	idem ...	1921		
Otro	Antonio Castelló Calvo								20	00	1	dicbre ..	1921		
Otro	Andrés Juan Llorens								20	00	1	enero ...	1922		
Valencia..	Otro	Celestino Montoro Más							27	50	1	febrero. 1922			
Otro	Eduardo Montiel Oliver								20	00	1	idem ...	1922		
Otro	José Gómez García								20	00	1	idem ...	1922		
Castellón..	Corneta ..	Gerardo Herranz Fernández							20	00	1	marzo ..	1922		
Guard. 2.º	Hermindo Rubio Jara								27	50	1	dicbre ..	1921		
Caballería	Otro	Francisco Soliveres Perles							20	00	1	octubre. 1921			
Valencia..	Sargento ..	Antonio Perona Ibañez	4.º	17	febrero. 1922	Indefinido			60	00	1	marzo ..	1922		

6.º Tercio.

Cerverña..	Sargento..	Bernardino Rodríguez García	4.º	1	marzo ..	1922				60	00	1	marzo ..	1922	
	Cabo	Sinforiano Sánchez Rosado		14	febrero. 1922	4				27	50	1	idem ...	1922	Por cumplir sus
	Otro	Luiso Torre Liste		14	idem ...	1922	4			20	00	4	idem ...	1922	compromisos.
	Guard. 1.º	Miguel Carreira Castro		26	idem ...	1922	4			20	00	1	idem ...	1922	
	Otro 2.º	Angel Bustabad García								27	50	1	idem ...	1922	Por reunir 16 años
Otro	Agapito Antonio Gandoy								20	00	1	idem ...	1922		
Otro	Atance								20	00	1	idem ...	1922	Por reunir 6 años	
Sargento ..	José Serra Capó		4.º	1	enero ...	1922				60	00	1	enero ...	1922	Por ascenso.
Guard. 1.º	Jesús Fernández Cabo			1	marzo ..	1922	4			27	50	1	marzo ..	1922	
Corneta ..	Ramón Mesequer García			1	idem ...	1922	1	6	6	27	50	1	idem ...	1922	Por cumplir sus
Lugo	Guard. 2.º	Alfonso Expósito		25	febrero. 1922	4				20	00	1	idem ...	1922	compromisos.
Cabo	Emilio Valhño Prieto								27	50	1	idem ...	1922		
Guard. 2.º	Benigno Casar Mao								27	50	1	idem ...	1922	Por reunir 16 años	
Otro	Manuel Fernández Ocaña								20	00	1	idem ...	1922	Por idem id.	

7.º Tercio

Coman- dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio men- sual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones	
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Huesca...	Cabo.....	Francisco Teruel Munuesa...	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo	1922	Por reunir 16 años de servicio.	
	Guard. 2.º	Gregorio Estaun Navarro...	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	abril	1922		
	Otro.....	Sebastián Pesquer Vara...	>	1	abril	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem		1922
	Otro.....	Ignacio Martínez Fuentes...	>	5	marzo	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem		1922
	Otro.....	Antonio Lafuente Jiménez...	>	1	abril	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem		1922
	Otro.....	Patricio Roche Garcés...	>	1	idem	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem		1922
	Otro.....	Jesús Lacotena Latre	>	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem		1922
	Otro.....	Leonardo Lafuente Alastuey	>	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem		1922
	Otro.....	José Dueso Nerín.....	>	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem		1922
	Otro.....	Félix Aragües Aragües	>	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo		1922
Zaragoza..	Otro.....	Modesto Gil Cebrián.....	>	10	abril	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	Por id. 6 id.
	Otro.....	Eusebio Blanco Serna.....	>	18	idem	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	José Soriano Alcalre	>	2	idem	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Guard. 1.º	León Cortes Gil.....	>	1	idem	1922	4	>	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Otro 2.º	Juan Pardo Muñoz.....	>	25	febrero	1922	4	>	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro.....	Felipe Plaza Carrete	>	25	idem	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Ramón Rubio Felipe	>	1	marzo	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Fernando Narviñón Monreal	>	5	idem	1922	4	>	>	>	20	00	1	abril	1922	
	Otro.....	Timoteo Gil Blasco	>	15	abril	1922	4	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
	Otro.....	Saturino Pola Lavilla	>	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo	1922	
Almería..	Otro.....	Pascual Hnquet Gracia	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril	1922	Por id. 16 id.	
	Otro.....	Benito Peral Aylagas	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		
	Otro.....	Pedro Martín Trevejo	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		
	Otro.....	Francisco Martínez Chueca	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		
	Otro.....	Fidel Sanz Soto	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo	1922		
	Otro.....	Fidel Sanz Soto	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem	1922		

8.º Tercio

Granada	Cabo.....	Ricardo Triviño Martínez...	4 años.	1	febrero	1922	4	>	>	>	27	50	1	febrero	1922	Reenganchados por haber cum- plido sus com- promisos.
	Guard. 1.º	Victoriano Salmerón Medina	idem	1	abril	1922	4	>	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Otro 2.º	Antonio Sánchez Gallegos	idem	6	marzo	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Antonio Pérez Salguero	idem	22	idem	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Francisco Rodríguez Tovar	idem	3	idem	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Gabriel Rodríguez Gutiérrez	idem	13	idem	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
	C. tromp.	Emilio Zorrozna González	idem	10	idem	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Andrés Espejo Fernández	idem	1	abril	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	Francisco García Martín	idem	1	marzo	1922	4	>	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro.....	Rosendo Linares González	idem	25	febrero	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Almería..	Otro.....	Rogelio Gómez Ruiz	idem	11	marzo	1922	4	>	>	>	20	00	1	abril	1922	De 27,50 pesetas por reunir más de 16 años de servicios efecti- vos.
	Otro.....	Agustín López Puga	idem	3	nobre	1921	4	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro.....	Antonio Jiménez Haro	idem	1	febrero	1919	4	>	>	>	20	00	1	marzo	1922	
	Otro.....	Agustín Fernández Gálvez	idem	1	julio	1919	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Otro.....	José Navarro Linares	idem	1	junio	1919	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Cabo.....	Francisco Rodríguez Quiles	idem	1	abril	1922	4	>	>	>	27	50	1	abril	1922	
	Guard. 1.º	Mariano Almecijas González	2 idem	1	idem	1922	2	>	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	Miguel M ^{rs} Arévalo	Cont.	1	marzo	1922	1	6	>	>	27	50	1	marzo	1922	
	Otro.....	Antonio Mota Gull	4 años.	5	abril	1922	4	>	>	>	20	00	1	mayo	1922	
	Almería..	Otro.....	Martin Sánchez Carmona	idem	10	idem	1920	4	>	>	>	27	50	1	idem	
Otro.....		Enrique Aguilar Jiménez	idem	1	idem	1919	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Otro.....		Jorge Perán Miñarro	idem	1	idem	1919	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	
Otro.....		Manuel García Gutiérrez	idem	1	idem	1919	4	>	>	>	20	00	1	idem	1922	

Madrid 27 de mayo de 1922.—El director general, Zubía



Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	9,35	18	24,35
3	12,25	22	13,95
5	9,10	24	5,05
7	18,25	25	9,05
8	7,20	32	10,10
9	11,15	39	7,95
10	9,35	42	15,80
11	16,65	Palma	5,40
12	8,55	Tenerife	4,80
14	11,60	La Palma	4,25
17	9,95		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Grupo fuerzas regulares indígenas, 4	117,45
Penitenciaría militar de Mahón	11,85
Secciones de Ordenanzas	34,90
Tropas de Policía Ceuta, 2	15,95
Idem de Larache, 3	9,55
Secretarios causas 1.ª región	9,70
Idem 2.ª id	4,30
Idem 4.ª idem	8,10
Idem Larache	1,90

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento, 77	dicbre. 1920.	126,85
Idem	enero 1922 ..	124,65
Zona 45	idem	11,60
Regimiento, 77	febro. 1922 ..	121,45
Zona, 45	idem	11,60
Regimiento 31	idem	106,30
Secretario O. Canarias	idem	2,00
Idem causas Larache	enero 1922 ..	1,90
Idem	febro. 1922 ..	1,90
Regimiento 11	marzo 1922 ..	340,55
Idem, 12	idem	125,10
Idem, 31	idem	94,05
Idem 60	idem	285,90
Idem, 69	idem	273,75
Idem, 77	idem	121,45
Zona, 43	idem	12,05
Idem, 44	idem	13,10
Penitenciaría militar de Mahón	idem	11,85
Secretarios causas Larache	idem	1,90

Madrid 31 mayo de 1922.—El Sargento Auxiliar, **Godofredo S. Clara**.—El Suboficial Interventor, **Alfredo R. Alberteri**.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, **Emilio de las Casas Soriano**.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1922, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 32 de 9 de febrero de 1922...	8.531	52	Satisfecho por el importe de 54 defunciones, publicadas en el mes de enero de 1922 (D. O. núm. 49)	53.500	>
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de enero de 1922.....	56.001	25	Idem por el id. de 206 id., id. en febrero de idem (D. O. núm. 83).....	205.451	60
Idem de los id. id. en el mes de febrero de id.....	53.879	30	Idem por el id. de 190 id., id. en marzo de idem (D. O. núm. 114)	190.580	20
Idem de los id. id. en el mes de marzo de idem.....	58.012	95	Idem por el id. de 104 id., id. en abril de idem (D. O. núm. 124)	133.000	>
Idem de los id. id. en el mes de abril de idem.....	46.725	25	Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento).....	404	40
Idem de la Caja Central del Ejército a cuenta del crédito concedido a la Sociedad por R. O. de 26 de enero último.....	370.009	75	Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos.	5	70
			Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación.....	9.375	97
			Satisfecho por impresos según carpeta....	142	15
			Id. por gratificación de escribientes.....	700	>
Total.....	593.160	02	Total.....	593.160	02

NOTA.—Quedan pendientes de publicación hoy fecha 64 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 64.000 pesetas.

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales..	Generales de división	Generales de brigada.	Coroneles..	Tenientes coroneles.	Comandan- tes.....	Capitanes..	Tenientes..	Alféreces..	Médicos...	Capellanes.	MAYORES mayores..	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos ...	14	32	183	484	961	1.435	3.037	2.301	2.821	3	6	65	11.342
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre	>	>	>	>	>	>	7	2	14	>	>	>	23
SUMA.....	14	32	183	484	961	1.435	3.044	2.303	2.835	3	6	65	11.365
Bajas en el Ejército y por pase a otras armas en el último cuatrimestre.....	>	>	>	>	>	>	>	19	2	>	>	>	21
Idem por fallecimiento en el idem.....	>	1	2	6	14	21	34	23	18	>	1	>	120
QUEDAN.....	14	31	181	478	947	1.414	3.010	2.261	2.815	3	5	65	11.224

V.º B.º

El General vicepresidente,
Feijóo.

Madrid 6 de junio de 1922.

El Teniente coronel secretario,
Francisco Novella.